



RADICACION: 08001-41-89-006-2020-00035-00. (2020-00162-TYBA).

PROCESO: EJECUTIVO

**DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA LOS OLIVOS NIT. No.
800.176.206-7**

DEMANDADO: JOSE RAMON JIMENEZ MURCIA Y OTROS.

INFORME SECRETARIAL. Señor juez, a su despacho el presente proceso, para informarle que el apoderado juncial de la parte demandante solicita la terminación del proceso por pago. Sírvasse proveer. Barranquilla, 1 de agosto de 2022.

CLAUDIA PATRICIA GUZMAN ZUÑIGA. -

Secretaria

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA - LOCALIDAD SUROCCIDENTE- PRIMERO (01) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que el apoderado judicial de la parte ejecutante deprecia lo siguiente: *"Julio Alberto De La Torre Gutiérrez, Abogado inscrito en el C.S.J. con TP.No.163.583, domiciliado en Barranquilla, actuando como Apoderado del Demandante: Cooperativa Multiactiva Los Olivos Coolivos, me permito solicitarle-comendidamente-que declare terminado el Proceso Ejecutivo señalado en la Referencia, por pago a la fecha, de la obligación contraída por el Demandado Jose Ramón Jiménez Murcia"*.

No obstante, antes de hacer pronunciamiento acerca de la terminación solicitada, esta Agencia Judicial ordenará requerir al memorialista, a fin de que indique, si lo deprecado es terminación por pago total de la obligación o la terminación por pago de las cuotas en mora.

Así las cosas, esta Agencia Judicial:

RESUELVE:

PRIMERO: Antes de hacer pronunciamiento acerca de la terminación solicitada, requerir al apoderado judicial de la parte ejecutante Dr. JULIO ALBERTO DE LA TORRE GUTIÉRREZ de la entidad arriba señalada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Daniel E. García H.
DANIEL ENRIQUE GARCÍA HIGGINS

JUEZ

Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en estado No. en la secretaría del juzgado a las 8:00 a.m.
Barranquilla,
La Secretaria:

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA

JP

Calle 56 Vía a la Cordialidad No. 11-102 UCJ
Barranquilla – Atlántico - Colombia
J06pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co